



MUNICIPIO DE
CRUILLAS



Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

2021 – 2024

María Angelina Guerrero Galván
Presidenta Municipal

María de los Ángeles Fuentes Cerda
Tercera Regidora

Juan Javier Reyes Moya
Primer Síndico

Favian Hernández Soto
Cuarto Regidor

Elva Rosa Gómez Rodríguez
Primera Regidora

Susana de la Fuente Narváez
Quinta Regidora

Fidencio Huerta Ramos
Segundo Regidor

Silverio Soto Garza
Sexto Regidor

INTEGRANTES DEL GABINETE

2021 – 2024

Profa. María Angelina Guerrero Galván

Presidenta Municipal

Lic. Alma Dora de la Fuente Guerrero
Secretaría del Ayuntamiento

José Luis Muñoz Torres
Tesorería

Andrés Serna Sánchez
Contraloría

Eric Rene Aguirre Gómez
Dirección de Obras Publicas

Marcos Omar Sánchez Castillo
Dirección de Transparencia

Samuel de la Fuente Gómez
Oficial Mayor

Mónica Armandina Durán Garza
Dirección de Catastro

L.T.F. Alma Yudith Aguirre de León
Directora del DIF Cruillas

Omar Ezequiel Hernández Tovías
Dirección de Compras

Leidy Madaly Tijerina Vela
Protección Civil

María Rita Aguirre Jaramillo
Presidenta del DIF Cruillas

Sandra Vianey Garza Garza
Encargada de Salud en Cruillas

Brenda Esmeralda Becerra Barrón
INAPAM

Cintia Liceth Rodríguez Rodríguez
Secretaría Particular

Eneida de León Pérez
Instituto de la Mujer

Idania Guadalupe Contreras Barrientos
Casa de la Cultura

Ing. Roberto Iván Sánchez Sandoval
Dirección de Desarrollo Rural

Arnoldo Rodríguez Garza
Dirección de Deportes

Lessly Aidé Pérez García
Dirección de Bienestar Social

INDICE

I.- PRESENTACIÓN	5
II.- VISIÓN Y MISIÓN	7
III.- FUNDAMENTO JURÍDICO	9
IV.- PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA	21
V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO	25
VI.- MEDIO FÍSICO Y GEOGRÁFICO	28
VII.- EJE RECTOR I.- BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD	32
VIII.- EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE	38
IX.- EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	44
X.- EJES TRANSVERSALES	49
XI.- ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	51
XII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	53



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

I Presentación



R. Ayuntamiento Cruillas, Tam
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024
del Municipio de Villa de Cruillas, Tamaulipas

Mensaje de la C. Presidenta Municipal

Su participación en la elección del pasado 6 de junio del 2021 fue muy importante y significativa para lograr el triunfo histórico en nuestro municipio y eso sin duda, refleja la madurez democrática y política de una ciudadanía que busca en esta administración un gobierno responsable, sensible, incluyente e integrador que genere las condiciones de bienestar social para que las personas construyan un mejor futuro.

Valoro y agradezco su apoyo, si no lo hubiese tenido simplemente no habría logrado el triunfo, por ello, es grande mi compromiso con ustedes y por el municipio en general para impulsar cambios visibles y tangibles necesarios para hacer de Cruillas un municipio próspero e innovador que contribuya a un mejor Tamaulipas.

Establecer un Gobierno de Cambio es mi compromiso y su activa participación ciudadana me impulsa para lograr el desarrollo que me he propuesto, la grandeza y dinamismo de nuestra gente así me lo ordena, por ello grande es mi compromiso por dar solución a los problemas persistentes y a enfrentar los retos que exigen los nuevos tiempos frente a una pandemia.

Sí, la pandemia por Covid-19 vino a marcarnos la pauta para trabajar, a ser innovadores en las estrategias de salud, laboral, incluso de convivencia social, consciente y preparada estoy para que -aún con eso y siguiendo las indicaciones de salud- podamos salir adelante; unidos venceremos estos obstáculos para alcanzar la prosperidad que todos anhelamos.

En este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, concluimos un extenso proceso de análisis del entorno de nuestro municipio, basado en los antecedentes del cual partimos para establecer objetivos de corto, mediano y largo plazo que se reflejarán en la calidad de vida de los cruillenses en los próximos tres años.

Por ustedes, mi actuación siempre será con visión humana, sensible y prioritaria en temas de planeación que permita al Gobierno la implementación de políticas públicas que optimicen la utilización de los recursos y así solventar sin distinción las situaciones urgentes y necesarias en favor de la población.

Nuestro gran compromiso es con la gente, porque Cruillas, ¡Es de Todos!

Gracias.
Profra. Angelina Guerrero Galván
Presidenta Municipal



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

II Misión y Visión



II.- MISIÓN Y VISIÓN

Cruillas ¡Es de Todos!

Las personas en nuestro municipio le apostaron a un gobierno local distinto que gobierne para todos y que coloque al ciudadano en el centro de sus políticas públicas, por ello establecimos nuestra Visión y Misión acorde a esa encomienda.

MISIÓN

Ser un Gobierno Municipal humano, sensible, incluyente y promotor de la participación social y generador del bienestar de las familias, bajo la implementación de políticas públicas que consoliden el progreso de hombres, mujeres, jóvenes y niños bajo una administración responsable y transparente de los recursos públicos.

VISIÓN

Ser un municipio en el que se trabaje bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas, buscando siempre el bienestar de sus habitantes. Un municipio íntegro y responsable, promotor del desarrollo sustentable e innovador que genere derrama económica en las familias de Cruillas y la región.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

III
Fundamento Jurídico



III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo es una obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte; como expresamente lo señala el artículo 133 de la Constitución, que a la letra dice: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de Ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de las Entidades Federativas.” A través de este mandato se otorga al gobierno un instrumento para el desarrollo, que está sujeto a prever y alinear los programas, proyectos y acciones con la aptitud productiva de la ciudad. Los objetivos, estrategias y líneas de acción constituyen la rectoría del desarrollo municipal.

Por ello, el Plan Municipal de Desarrollo tiene su razón de ser por disposiciones jurídicas en el ámbito federal y estatal que enmarcan la integración, aplicación y verificación de su cumplimiento.

A través de este mandato se otorga al gobierno un instrumento para el desarrollo, que está sujeto a prever y alinear los programas, proyectos y acciones con la aptitud productiva de la ciudad; los objetivos, estrategias y líneas de acción constituyen la rectoría del desarrollo municipal, siendo una actividad de gran responsabilidad administrativa con apego al Estado de Derecho, a fin de consolidar el desarrollo y bienestar de los habitantes del Municipio.

Por lo anterior, las tareas de planeación municipal tienen su marco y base legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la legislación secundaria en donde se destaca la visión normativa, democrática y participativa de la planeación, además de los mecanismos vigentes de coordinación, actualización, construcción, fiscalización, evaluación y rendición de cuentas relativos a la planeación y sus actividades vinculantes.

Los ciudadanos del municipio de Cruillas nos han otorgado una responsabilidad, por ello, el presente Plan Municipal encuadra su actuación dentro de un marco normativo que no sólo tiende a crear condiciones favorables para el desarrollo y bienestar de los habitantes, sino también a cumplir con la obligación que señala el artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consiste en “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos” de la población”.

Por lo anterior, dentro del marco jurídico que sustenta el Plan Municipal de Desarrollo se encuentran:

En el ámbito Internacional: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte; la Convención Internacional sobre la

Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la 13 Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém do Pará”.

También la Convención sobre los Derechos del Niño; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Declaración sobre el derecho al Desarrollo; Tratados que obligan a los Estados a desarrollar mecanismos para la protección de los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A continuación, se enuncia el fundamento jurídico que incide en el proceso de la planeación municipal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el Orden Jurídico Nacional, sirve de base lo establecido por los artículos 1, 25 párrafos primero y segundo, 26 Apartado A párrafo primero y tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su parte conducente dicen:

“Artículo 1º. - En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una

más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación.

La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Ley de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I.- Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III.- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Artículo 4.- El titular del Ejecutivo organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

La planeación será democrática.

Habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública estatal. Mediante la participación de los sectores social y privado, el Plan recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

La ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación de consulta popular dentro del sistema estatal de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, implementación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. También determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con el gobierno federal y/o municipal, e introduzca y acuerde con los particulares, las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

Los Municipios podrán celebrar en el ámbito de su competencia convenios y acuerdos con la Federación para la planeación, coordinación y ejecución de los programas de desarrollo económico y social, con la aprobación del Congreso del Estado.

El sistema de planeación democrática del desarrollo incluirá la planeación estratégica. La ley conformará el Consejo Económico y Social, órgano consultivo del Gobierno del Estado en el que concurrirán los sectores público, social, privado y académico, y establecerá las normas

para su funcionamiento. En dicho Consejo estarán representadas las diversas regiones de desarrollo del Estado, conforme lo señale la ley.

El Consejo alentará la planeación de largo plazo basada en el acuerdo social más amplio para dar continuidad a los procesos de desarrollo del Estado. Dicha planeación no limitará los contenidos y alcances del Plan Estatal de Desarrollo

Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

Fracción LV.- Legislar en materia de planeación sobre la formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, cuidando que la planeación del desarrollo económico y social sea democrática y obligatoria para el Estado y los Municipios; así como legislar sobre los procesos de participación directa de la ciudadanía, y fijar las bases generales para que los Ayuntamientos establezcan los procesos en esta materia;

Ley Estatal de Planeación

Artículo 2.- La Planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo integral, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado.

Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo Político, lo Económico y lo Cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del Régimen Democrático, Republicano, Federal y Representativo que las Constituciones Políticas Federal y Estatal establecen; y la consolidación, de la Democracia como sistema de vida, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

III.- La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres;

IV.- El respeto irrestricto de los derechos humanos y de las libertades y derechos sociales y políticos;

V.- El fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado; y

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social.

Artículo 5.- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios, contando con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y el Código Municipal.

Artículo 7.- Los Ayuntamientos remitirán los Planes Municipales de Desarrollo y Programas Operativos Anuales a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado para su conocimiento.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 22.- Las Organizaciones representativas legalmente constituidas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las Instituciones Académicas, Profesionales y de la Investigación; de los organismos empresariales y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionadas con su actividad, a través de Foros de Consulta Popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos Foros los Diputados del Congreso del Estado.

Artículo 24.- Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse y aprobarse en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento y sus previsiones se realizarán durante el período constitucional que le corresponda. Las consideraciones y proyecciones de más largo plazo, sustentadas en acciones ejecutadas total o parcialmente por el Ayuntamiento podrán considerarse por el Consejo Económico y Social, a fin de impulsar su incorporación en la planeación municipal.

Artículo 26.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán el contenido de los Programas Operativos Anuales, *siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo, y con el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.*

Artículo 27.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los Planes Municipales.

Artículo 28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencia con el Plan Nacional, el

Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben.

Cuando sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor, deberá observarse lo dispuesto en el **artículo 24 de esta ley**.

Artículo 37.- Los Planes Municipales y los Programas que de ellos se desprenden serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 38.- Los planes y los programas serán revisados con la periodicidad que se requiera para la orientación de la administración pública que corresponda, debiendo en su caso atenderse a los criterios de planeación democrática y estratégica previstos en el Código Municipal. Los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan Estatal y a los programas que de él se deriven, previa su aprobación por parte del titular del Ejecutivo Estatal, se publicarán igualmente en el Periódico Oficial del Estado.

Los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes a los planes municipales y a los programas que de ellos se deriven, se publicarán en los Municipios y en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 43.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, será extensiva a las Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44.- La ejecución de los Planes Municipales y de los Programas que de él se deriven podrá concertarse, conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- La coordinación en la ejecución del Plan Nacional, del Plan Estatal y de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de Convenios de Desarrollo y Acuerdos de Coordinación.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas

Artículo 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XXIV. Promover y auxiliar en el cumplimiento de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 182.- Los Ayuntamientos, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, formularán el Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la

incorporación de los grupos sociales y del principio de igualdad entre el hombre y la mujer, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación.

En consecuencia, en el proceso de formulación del **Plan Municipal de Desarrollo se alentará la participación de los diversos grupos sociales**, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluirá las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas, el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad, y se alcance una sociedad más igualitaria, sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del género, y en la que se tengan en cuenta, valoren y potencien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Artículo 183.- Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 184.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Municipio; sus planteamientos se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales, e indicarán los programas sectoriales institucionales, regionales y especiales. Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo en todos los casos incorporarán la perspectiva de género desde el diseño y ejecución hasta la evaluación del desempeño institucional.

Las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán programas operativos anuales, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los cuales deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales de los Ayuntamientos.

Artículo 185.- Los planes y programas a que se refiere el artículo anterior especificarán las acciones que serán objeto de coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, así como de inducción o concertación con los sectores social y privado interesados. También indicarán las acciones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos de largo plazo previstos conforme a los principios de planeación estratégica.

Artículo 187.- El Ayuntamiento, al rendir su informe anual por conducto del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la administración pública, hará mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven.

El contenido de la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, deberá relacionarse, en lo conducente, con la información anterior, a fin de permitir al Congreso del Estado el análisis de éstas de acuerdo con los fines y prioridades de la función municipal.

Con independencia de la rendición de cuentas a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento remitirá al Congreso del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, el informe anual de ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, con el señalamiento de los resultados alcanzados de acuerdo a los indicadores establecidos en el mismo, así como las modificaciones y ajustes que se hubieran efectuado al propio Plan, además de precisar en su caso las desviaciones u obstáculos que se hayan presentado para la concreción de los objetivos fijados.

Todo cambio realizado al Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su perfeccionamiento o actualización, deberá ser aprobado por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, debiéndose informar inmediatamente al Congreso del Estado y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 188.- El titular del área responsable de la planeación municipal vigilará que se cumpla con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, y de los planes sectoriales que de él se deriven, y la Contraloría Municipal vigilará que la ejecución de los programas se realice conforme a sus previsiones. Se observará que siempre se cumpla con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación con perspectiva de género.

Otras disposiciones que inciden en la planeación municipal

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024

Establece las directrices de la acción de gobierno en el desarrollo nacional sustentado en programas institucionales y sectoriales, así como la coordinación con los estados y municipios, privilegiando la participación social y privada.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Documento rector del desarrollo estatal que contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción de la administración pública estatal, la relación con los municipios y los sectores social y privado.

Convenios de Desarrollo Social Federación-Estado

Documento pactado federación estados que contiene acuerdos y responsabilidades en materia de desarrollo social, firmándose anualmente y contiene las prioridades del quehacer público en materia de desarrollo social en el período pactado.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
- Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Será la Contraloría Municipal y la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, las dependencias encargadas de vigilar la ejecución de los programas que se realicen conforme a las previsiones estipuladas en el Plan Municipal, conforme lo señalan las Leyes de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas y la de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Tamaulipas.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

IV

Proceso de Consulta Ciudadana



IV.- PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA

En Tamaulipas se sigue consolidando un conjunto de relaciones que vinculan a los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) en el que, además, participan instituciones, organizaciones y organismos intersectoriales, es decir, de los sectores público, privado y social. Por ello es que dentro del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática se formalizan los procedimientos para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, estatales y municipales, así como los proyectos, programas y acciones por los que se consolidan los mecanismos de coordinación intergubernamentales.

En el Tamaulipas, como lo describimos con anterioridad, la Constitución Política mandata al titular del Ejecutivo a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo político, económico, social y cultural del estado.

Las disposiciones constitucionales y legales que permiten sustentar el funcionamiento del sistema estatal de planeación democrática y la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo son:

- ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos***
Artículos 25 y 26.

- ***Ley de Planeación***
Artículos 1o, 2o , 33, 34, 35 y 36.

- ***Constitución Política del Estado de Tamaulipas***
Artículo 4.

- ***Ley Estatal de Planeación***
Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 25, 35 y 36.

Más allá del mandato de ley, la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se fundamenta en la necesidad de generar certeza entre la ciudadanía y los diversos actores institucionales acerca de la ruta que seguirán las acciones del gobierno para alcanzar los objetivos estratégicos de bienestar social en el municipio.

El modelo de planeación que sirvió de guía para la elaboración del PMD fue el del marco lógico, metodología que nos permitió incorporar las necesidades y aportaciones de los entes involucrados para clarificar los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción.

Se puede afirmar que la fase de planeación prácticamente inició con el proceso electoral que precedió a la integración del actual Ayuntamiento, en la que los residentes del municipio expresaron su sentir en torno a las condiciones que imperan en sus localidades, sus anhelos, necesidades y problemas, prosiguió durante los meses de abril-mayo del 2021 con la realización de una serie de visitas ciudadanas en las que se recogieron de manera directa sus legítimas demandas.

En las visitas fue indispensable exponer los temas, objetivos y líneas de acción con absoluta claridad y sustento documental, razón por la cual la construcción del PMD se plantearon fases como:

- 1.- Elaboración del diagnóstico sectorial.
- 2.- Espacios de participación ciudadana.
- 3.- Estructuración e integración del Plan Municipal de Desarrollo.

Elaboración del diagnóstico sectorial

Este diagnóstico se realizó con base en la visión estructurada y a los compromisos de campaña, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda para el Desarrollo Estatal. Lo anterior nos dio la pauta para poner sobre la mesa los temas y objetivos de interés municipal que contaron con la participación de diversas voces ciudadanas que, mediante la utilización de la metodología del Marco Lógico, identificaron las causas y los efectos de la problemática sectorial, y propusieron las líneas de acción necesarias para lograr soluciones viables.

En ese marco, los representantes comunitarios manifestaron sus puntos de vista y propuestas sobre el presente y futuro del municipio, además de las acciones que deben hacerse para contar con un gobierno adecuado a la vocación de Cruillas y sus actuales circunstancias.

Con la aplicación de la metodología tuvimos mayor certeza sobre cómo contribuir al logro de lo establecido en el PMD; de igual manera, mediante el análisis de árbol de problemas se identificaron las causas o raíces del problema, los efectos y posibles soluciones.

Para determinar los objetivos y líneas de acción del árbol de problemas, las raíces se convirtieron en medios y las hojas en fines; con ello se definieron claramente los objetivos y propósitos que hay que lograr para el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la sociedad cruillense.

Espacios de participación ciudadana

Se abrió un espacio con amplio margen de consulta para informar acerca del resultado de los diagnósticos sectoriales y, posteriormente, en un ejercicio de participación democrática, escuchar y sistematizar las opiniones, sugerencias, demandas y propuestas de la sociedad para identificar las problemáticas, los objetivos y las líneas de acción que de allí se derivaron.

Se realizaron visitas, reuniones especiales en las comunidades que integran el municipio de Cruillas con la finalidad de captar las propuestas de la ciudadanía; adicionalmente se utilizaron las redes sociales como un medio efectivo de consulta.

Conforme lo establece la Ley de Planeación para el estado de Tamaulipas y sus municipios, el Comité de Planeación para el desarrollo municipal se dio a la tarea de organizar la consulta vía oficios y buzones para recoger de manera oficial mediante urnas, el punto de vista, las necesidades y propuestas expresadas por diversos ciudadanos, organismos civiles, privados y sociales, profesionistas, asociaciones de vecinos y líderes de opinión y se hizo de esta manera dadas las restricciones planteadas por la actual pandemia generada por el COVID-19.

Además de la ejecución de tales acciones de planeación, el presente documento sintetiza los resultados de la aplicación de otros instrumentos de conocimiento del punto de vista de los habitantes de Cruillas.

Algunos de los más importantes que cabe mencionar son los análisis orientados a definir la oferta y demanda de servicios municipales e infraestructura, así como los ejercicios de diseño de estrategias, programas, proyectos e instrumentos de medición y evaluación del desempeño. Estos procesos analíticos también estuvieron a cargo de las principales áreas del Ayuntamiento y contaron con la participación y el consenso de mandos directivos.

Bajo la visión de voces diversas emanadas por la participación ciudadana se pretende mejorar los procesos para fortalecer con eficacia las prácticas de gobierno y planeación cotidianas. En este sentido, este Plan intenta capitalizar aprendizajes y experiencias institucionales clave para dar el salto cualitativo y cuantitativo que requiere el Gobierno.

Por lo que respecta a las innovaciones administrativas, el presente plan cuenta con una batería de instrumentos metodológicos y de gestión, más precisos y mejor integrados. Define con consistencia las finalidades y metas de la agenda de gobierno, así como las estrategias y programas para hacerlas realidad.

En la construcción de finalidades, metas, estrategias y programas a los que se pretende dar respuesta, se ha partido de un análisis de los problemas de Cruillas y del Gobierno Municipal, ya ninguna política pública eficaz puede diseñarse sin establecer una correlación atinada entre Gobierno y Sociedad.

Gobernar no es mandar y controlar, sino coordinar, generar confianza, convencer, negociar, comprometerse, anticiparse y crear consensos en aras de construir una voluntad colectiva de innovación y adaptación frente a entornos complejos y dinámicos.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

V

**Antecedentes
Historicos del Municipio**



V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO

Villa de Cruillas fue fundada el 9 de mayo de 1766, en agradecimiento al Virrey de Monserrat, Marqués de Cruillas por haber acordado su fundación; todo lo que conllevó para lograrlo, quedó bajo la advocación de Ntra. Señora de Monserrat, imagen que se venera actualmente en la Iglesia de la Cabecera Municipal que, en su momento, fue construida cerca de la Villa y administrada por un religioso del colegio de Guadalupe de la provincia de Zacatecas.

En 1770, el Visitador General de la colonia del Nuevo Santander dijo que la taza de la población estaba bien dispuesta y que algunas de las casas que había alrededor de su plaza eran de cal y canto; así mismo menciona que el templo estaba a punto de quedar concluido.

Cronología de hechos históricos

Año de 1766.- Fundación de la Cruillas, Tamaulipas.

Personajes ilustres

Juan José de la Garza Galván.

Fue un jurista, militar y político mexicano de ideología liberal. Fue gobernador de Tamaulipas durante 8 ocasiones. De 1868 a 1869 combatió en contra del imperio de Maximiliano. (1826-1893) El 20 de noviembre de 1852 fue nombrado gobernador provisional del Estado de Tamaulipas, cuando una asamblea pública desconoció, por motivos de denuncias en los comicios electorales, al gobierno de Jesús Cárdenas. El 13 de julio de 1854 se manifestó en favor del Plan de Ayutla el cual terminó con la dictadura de Antonio López de Santa Anna. Participó en la defensa de Ciudad Victoria, pero fue derrotado. Se exilió a los Estados Unidos y se reintegró a las fuerzas liberales en la frontera norte del territorio tamaulipeco, reuniéndose con Melchor Ocampo, Ponciano Arriaga, Manuel Gómez y José María Mata. (Fuente INAH).

Antonio Medina Quintanilla, (1865-1922)

Revolucionario conocido como el mechudo Medina.

Virgilio Vargas, (1865-1938)

Abogado y Escritor. Fue diputado por la legislatura del estado de Nuevo León, director y catedrático en la escuela de jurisprudencia del mismo estado.

Monumentos arquitectónicos

Casa donde nació Juan José de la Garza, ubicada en la calle del mismo nombre; Iglesia de Nuestra Señora de Monserrat, construida en el siglo XVIII.

Literatura, música y poesía

En Literatura, el ensayo el principio filosófico de la Evolución Social de Virgilio Garza.

Alimentos, dulces y bebidas típicos

Machacado de res, elaboración de dulces artesanales, pemoles, empanadas y producción de cabrito.

Fiestas populares

En lo alto de la Sierra de Cruillas, se localiza el Santuario de la Virgen de Monserrat; se trata de una pequeña boca de Mina trabajada durante la segunda mitad del siglo XVIII, en torno al real de San Nicolás de Croix. A esta virgen la visitan regularmente los vecinos de la comarca, le rinden culto y le ofrecen veladoras.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

VI **Medio Físico y Geográfico**

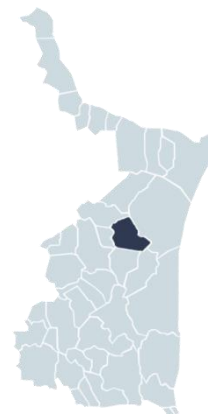


VI.- MEDIO FÍSICO Y GEOGRÁFICO

Localización

Cruillas corresponde a la región norte de la subregión de San Fernando, su extensión territorial es de 1,618.37 km², lo que representa el 2.02% de la superficie total del Estado. Colinda al norte con los municipios de San Fernando y Burgos; al sur con los de Jiménez y Abasolo; al este con el de San Fernando y al oeste con el de San Nicolás.

Está integrado por 87 localidades, de las cuales las más importantes son: Villa de Cruillas (cabecera municipal), El Barranco, San Isidro y Tres Palos. La cabecera municipal está ubicada en las coordenadas 24° 45' de latitud norte y 98° 32' de longitud oeste a una altura de 265 metros sobre el nivel del mar.



Hidrografía

Del oeste del municipio, donde se localiza la Sierra de San Carlos, bajan arroyos que enriquecen el caudal del Río Conchos, contándose entre los más importantes El Mimbres y Las Chorreras.

Clima

El clima se divide en dos tipos: en el este, es el menos seco de los esteparios, muy cálido, extremoso con la presencia de canícula. En la parte oeste, es semicálido con lluvias en verano y otoño extremoso y con presencia de canículas.

Las temperaturas en la parte este varían de los 22° a los 26°C y en la parte oeste de los 18°C a los 22°C la precipitación que se presenta en el municipio de Cruillas varía de los 400 a los 800 milímetros, siendo la precipitación pluvial, media anual del orden de los 700 milímetros.

Orografía

En la parte oeste se localizan relieves montañosos, donde se ubica la sierra de Cruillas, derivación de la sierra de San Carlos.

Clasificación y uso de suelo

Los suelos en su mayor parte son fértiles aptos para la agricultura. El uso del suelo es eminentemente forestal, agrícola y ganaderos. En lo que respecta a la tenencia de la tierra, el régimen de pequeña propiedad ocupa el primer lugar, seguido por el ejidal.

Flora y fauna

En la mayor parte del municipio se presenta una vegetación del tipo matorral alto espinoso. En la zona montañosa, el tipo de vegetación es matorral alto. Dentro de las especies que se localizan en el municipio sobresale la paloma a la blanca.

ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS

De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2020 en el municipio de Cruillas radican 1671 personas, de las cuales 849 son mujeres y 826 son hombres. La población económicamente activa la representan 609 personas, considerando que la población está integrada por 569 familias, de estas 99 la madre es la jefa del hogar y 470 es familia del modelo nuclear.

En el municipio se presenta un preocupante fenómeno de emigración, pues de 1101 viviendas existentes 569 están habitadas.

Perfil educativo

La infraestructura educativa permite atender los requerimientos en los niveles preescolar, primario y medio (secundaria). En el nivel preescolar se cuenta con centros educativos en la Villa de Cruillas, y en ejidos como El Barranco, El Brasil y Rancho La Lobera, los cuales son atendidos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal).

La Educación Primaria es atendida por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), también contribuye al proceso educativo en el nivel básico elemental.

Por lo que respecta al nivel de Educación Secundaria se imparte en la cabecera municipal y en el ejido El Barranco; en este último por medio de una Telesecundaria.

El conjunto de valores y expresión culturales se observan a través de la biblioteca, la cual cuenta con 1,737 títulos en 2,281 volúmenes de diferentes contenidos, y el centro cívico donde se realizan eventos de tipo social artístico y cultural.

Para la recreación, la población dispone de parques, plazas y jardines; periódicamente recorren el municipio cines ambulantes; en deporte, se practica el fútbol.

Porcentajes de nivel educativo.

Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción media superior, 2015 = 11.1%

Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción superior 2015 = 2.9

Porcentaje de la población de 15 años y más con instrucción no especificada 2015 = 0.3%

Salud

El servicio de salud es atendido por la Secretaría de Salud a través del Centro de Salud “C” que se localiza en la cabecera municipal. El Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, opera en el medio rural con clínicas del IMSS-BIENESTAR. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) coadyuva con el sector consiguiendo medicamentos y distribuyéndolos en la clínica del municipio.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Agricultura: esta importante actividad se realiza en 16,088 hectáreas de temporal. A la fecha no se cuenta con sistema de riego. Los principales productos que se cultivan son: maíz, sorgo, trigo, frijol y sorgo escobero.

Ganadería: sin duda la actividad de más importancia en el municipio y a la cual se dedican un total de 96,271 hectáreas, de las cuales 74,488 Hectáreas son de agostadero natural y 17,783 hectáreas son de praderas artificiales.

Las principales especies pecuarias corresponden al ganado bovino de carne, de la raza cebú. Además, se crían el ganado porcino, ovino, caprino y equino. Las aves también mantienen un lugar significativo, al igual que las colmenas.

Turismo: el principal atractivo turístico es la caza de la paloma de ala blanca, la cual se presenta en grandes parvadas en la época de cosecha del sorgo.

Comercio: la infraestructura comercial es mínima, reduciendo a abarrotes, carnicerías, vinaterías y establecimientos de ropa y calzado. La SEGALMEX, opera con tiendas rurales para regular el abasto. Los comerciantes se abastecen de sus mercancías en las ciudades de San Fernando, Jiménez y Victoria.

Servicios: al igual que el comercio, los servicios que se prestan, son elementales como Centro de Salud, Hotel, gasolinera, refaccionaria, y servicios de reparación de aparatos.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

VII
Eje Rector I
Bienestar Social con Equidad



VII.- EJE RECTOR I.- BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo 1

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

Estrategias 1.1. Contribuir a la disminución de la Pobreza.

Líneas de acción

1. Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
2. Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

Estrategia 1.2. Mejorar las condiciones de bienestar.

Líneas de acción

1. Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
2. Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
3. Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.
4. Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
5. Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
6. Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

METAS INDICADORES

Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
Programa.

Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
Convenios firmados.

Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.

Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.

Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.

Programa de Educación Básica.

Programa de Salud.

Programa de Vivienda.

Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.

Convenios firmados.

Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.

Operar el Programa de Descacharrización.

Implementar un programa de vivienda progresiva.

Número de acciones de mejoramiento de vivienda.

Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.

Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

Objetivo 2

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

Estrategia 2.1. Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

Líneas de acción

Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.

Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.

Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.

Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.

Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Estrategia 2.2. Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

Líneas de acción

1. Mejorar la atención social y los programas de salud.
2. Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
3. Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
4. Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

METAS INDICADORES

Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.

Programa.

Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.

Convenios firmados.

Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.

Número de personas con discapacidad beneficiadas.

Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.

Número de mujeres beneficiadas.

Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.

Número de adultos beneficiados.

Operar el programa de Desayunos escolares.

Niños beneficiados.

Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
Número de Jornadas Médicas.
Número de Gestiones realizadas.
Número de Pacientes Atendidos.
Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
Número de despensas entregadas.
Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
Programa Realizados.
Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
Número de niñas, niños atendidos.
Número de Asesorías brindadas.

Objetivo 3. Lograr una convivencia social armónica.

Estrategia 3.1. Promover la equidad y la cohesión social.

Líneas de acción

1. Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
2. Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
3. Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
4. Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
5. Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
6. Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
7. Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
8. Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
9. Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
10. Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

Estrategia 3.2. Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

Líneas de acción

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.
6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

Estrategia 3.3. Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

Líneas de acción

1. Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
2. Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
3. Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
4. Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

METAS INDICADORES

Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
Reglamento.
Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
Número de Convenios firmados.
Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
Número de mujeres Beneficiadas.
Gestionar Becas escolares.
Número de becas asignadas.
Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
Número de jóvenes atendidos.
Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
Programa implementado.

Realizar acciones en infraestructura educativa.
Escuelas rehabilitadas.
Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
Número de prestadores de Servicio Social.
Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
Programa.
Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
Programa.
Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
Programa.
Áreas deportivas rehabilitadas.
Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
Número de Talleres Realizados.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

VIII
Eje Rector II
Gobierno Municipal Eficiente



VIII.- EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

Líneas de acción

Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.

Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.

Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.

Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.

Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

Líneas de Acción

Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.

Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.

Mejorar la eficiencia comercial y financiera.

Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.

Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

Líneas de acción

Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.

Gestionar la construcción de redes de agua.

Brindar mantenimiento a la red existente.

Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.

Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

Línea de acción

Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

Metas:

Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

Línea de acción:

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

Metas:

1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales

Camino Cruillas – Ejido el Barranco con longitud de 30 Km.
Camino Cruillas – Ejido Soledad de los Pérez con longitud de 20 Km.
Camino Cruillas – Ejido Dr. Norberto Treviño Zapata con longitud de 10 Km.
Camino Ejido Lomitas – Carretera Federal número 101 Victoria-Matamoros con longitud de 25 Km.
Carretera Estatal - Rancho La Lobera – Rancho Juana María - con longitud de 7 Km.

2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

Carretera estatal a Burgos con longitud de 45 km.
Calle Matamoros - 12 cuadras.
Calle Alberto Carrera Torres – 9 cuadras.
Calle Nuevo León – 5 cuadras.
Calle Puebla – 4 cuadras.
Calle José Felipe García G. – 5 cuadras.
Calle Guerrero – 3 cuadras.

9.- EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.

Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.

Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.

Fomentar el emprendimiento.

Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.

Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.

Elaborar el Programa de fomento al comercio.

Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.

Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.

Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.

Documento rector.

Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.

Empleos generados.

Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.

Número de convenios firmados.

Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.

Número de Cursos y Talleres Realizados.

Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.

Campañas de Promoción.

El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.

Fortalecer las capacidades técnicas del personal.

Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.

Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.

Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

Fomentar el cuidado del medio ambiente.
Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
Actualizar el Reglamento de Construcciones.
Regularizar asentamientos humanos aptos.
Metros cuadrados regularizados.
Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
Manual de cuidado del medio ambiente.
Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.
Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

Operar el Atlas de Riesgo.
Atlas de Riesgos.

Actualizar Reglamento de Protección Civil.
Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
Manual de Operación.
Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
Número de Cursos.
Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
Programa de inversión.
Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
Numero de caminos rehabilitados.
Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
Número de Convenios firmados.
Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
Programa de Infraestructura Municipal.
Número de obras de infraestructura.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

IX
Eje Rector III
Desarrollo Económico Sustentable



IX.- EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

Objetivo 1

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

Estrategias 1.1 Incrementar la actividad económica en el municipio.

Líneas de acción

Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.

Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.

Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.

Fomentar el emprendimiento.

Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

Estrategias 1.2. Promover el Comercio y los Servicios

Líneas de acción

Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.

Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio

Elaborar el Programa de fomento al comercio.

Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.

Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.

Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

METAS INDICADORES

Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.

Documento rector.

Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.

Empleos generados.

Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.

Número de convenios firmados.

Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.

Número de Cursos y Talleres Realizados.

Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.

Campañas de Promoción.

El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 2

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

Estrategia 1.3. Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

Líneas de acción

Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.

Fortalecer las capacidades técnicas del personal.

Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.

Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.

Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

Estrategia 1.4. Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

Líneas de acción

Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.

Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

Estrategia 1.5. Promover la Gestión Ambiental.

Líneas de acción

Fomentar el cuidado del medio ambiente.

Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

METAS INDICADORES

Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.

Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.

Actualizar el Reglamento de Construcciones.

Regularizar asentamientos humanos aptos.

Metros cuadrados regularizados.

Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.

Manual de cuidado del medio ambiente.

Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.

Programa para el cuidado del medio ambiente.

Objetivo 3

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

Estrategia 2.1. Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

Líneas de acción

Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.

Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.

Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

METAS INDICADORES

Operar el Atlas de Riesgo.

Atlas de Riesgos.

Actualizar Reglamento de Protección Civil.

Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.

Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.

Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.

Manual de Operación.

Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.

Número de Cursos.

Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

Objetivo 3

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

Estrategia 3.1. Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

Líneas de acción

Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.

Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.

Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.

Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.

Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

METAS INDICADORES

Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.

Programa de inversión.

Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.

Número de caminos rehabilitados.

Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.

Número de Convenios firmados.

Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.

Programa de Infraestructura Municipal.

Número de obras de infraestructura.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024

X

Ejes Transversales



X.- EJES TRANSVERSALES

EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS

Objetivo 4

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

EJE TRANSVERSAL. - PERSPECTIVA DE GÉNERO

Objetivo 5

Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la discriminación, la exclusión y violencia de género.

ESTRATEGIA: PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE MUJERES

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Paridad de asignaciones de puestos del Gobierno Municipal.
2. Campañas permanentes de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Promover medidas a favor de la paridad de género en el sector privado.
4. Programas que promuevan la reducción de brechas de desigualdad.
5. Política Integral de Igualdad.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

XI
**Alineación con el
Plan Nacional de Desarrollo y
el Plan Estatal de Desarrollo**



XI.- ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo de Cruillas, encuentra su base en los dos ejes del Plan Estatal de Desarrollo; “Bienestar Social” y “Desarrollo Económico Sostenible”, mismos que determinaron las líneas de acción en el plano municipal.

Así mismo se encuentran alineadas con las directrices publicadas por el Gobierno Federal, Directriz 1: Paz, Estado democrático y Derecho; Directriz 2: Bienestar Social e Igualdad y la Directriz 3: Desarrollo Económico Incluyente.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL	PLAN MUNICIPAL
MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	BIENESTAR SOCIAL	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PARA EL BIENESTAR SOCIAL INCLUYENTE
MÉXICO EN PAZ	SEGURIDAD CIUDADANA	GOBIERNO EFICAZ Y TRANSPARENTE



MUNICIPIO DE
CRUILLAS

**Plan Municipal
de Desarrollo
2021 - 2024**

XII
Seguimiento y Evaluación



XII.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el presente plan de desarrollo del municipio de Cruillas 2021-2024 una vez definidos los lineamientos, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias que habrán de realizarse bajo la responsabilidad y coordinación de la autoridad municipal se verificará su puntual cumplimiento.

Corresponderá anualmente a cada una de las instancias administrativas del Municipio elaborar sus programas de trabajo con los cuales se integran los programas operativos anuales siempre en la óptica de que dichos programas de trabajo tendrán concordancia con lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo.

Para llevar a cabo el programa operativo se dispone de los recursos previstos en el presupuesto autorizados por el cabildo para el presente año. En lo referente a los años subsiguientes de la presente administración, el propio Ayuntamiento, en atención a las prioridades que se defina, determinará las partidas presupuestales necesarias y realizará las gestiones necesarias para allegarse de los recursos.

En los programas de trabajo que cada una de las instancias administrativas deberá elaborar anualmente se detallarán las acciones a realizar, los recursos comprometidos. Los órganos responsables de su ejecución y el compromiso de informar periódicamente del estado de avance de los programas y acciones comprometidas, así como de observar puntual y formalmente las disposiciones legales aplicables en su área de responsabilidad.

La evaluación tiene como propósito central conocer los resultados obtenidos en cada área de la administración, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el programa operativo anual y analizando las causas que originaron omisiones, fallas o desviaciones de esta forma se estará en condición de elaborar propuestas o estrategias, políticas o instrumentos, con los que se puedan reprogramar las metas y las acciones para el año siguiente.

Para realizar las acciones de seguimiento y evaluación, la administración municipal contara con una unidad de seguimiento y evaluación de Plan Municipal de Desarrollo, la cual se encargará de analizar y estudiar los informes periódicos de trabajo en su relación con los aspectos contenidos en el presente plan para realizar recomendaciones y en su caso proyectar los ajustes que procedan.

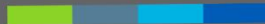
Para cumplir con sus funciones la unidad de seguimiento y evaluación deberá recibir informes bimestrales de las unidades administrativas del municipio. Basándose en dichos informes se elaborarán las recomendaciones pertinentes, así como una evaluación semestral y una evaluación anual de las acciones realizadas por las unidades administrativas y su correspondencia con el PMD de Cruillas 2021-2024.

Mediante el método de Matriz de Marco Lógico se determinarán si las metas en las líneas de acción establecidas se logran, a través de los indicadores de desempeño.

Así mismo mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño, se determinará si las instancias de implementación de las líneas de acción cumplen con lo que estas políticas públicas indican.



MUNICIPIO DE
CRUILLAS



www.cruillas.gob.mx